



Resolución Ministerial

N° 0977-2025-IN

Lima, 30 MAY 2025



VISTOS; el Informe N° 000119-2025/VSP-DGSC-DEJ-EPP del Equipo del Programa Presupuestal 0030 de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 000394-2025-VSP-DGSC-DEJ de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 000593-2025-IN-VSP-DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 000174-2025-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000852-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001165-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana, articulando los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y la sociedad civil, bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados;



Que, el artículo 3-A de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que el Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector, ejerce rectoría del SINASEC, y tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la seguridad ciudadana;



Que mediante Resolución Ministerial N° 0054-2024-IN, se aprobó la Directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC de "Lineamientos para la ejecución del financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales prioritizados", la cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la implementación del artículo 89 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, relacionado al "Financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales" en treinta y seis (36) gobiernos locales prioritizados;



Que, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con

autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana;

Que, a su vez, el artículo 130 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana tiene por función, entre otras, monitorear y supervisar la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana;



Que, la Directiva N° 012-2024-IN-OGPP-OMD, "Directiva para normar la formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos técnicos de gestión y documentos orientadores del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 0997-2024-IN, establece en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7 que *"Con motivo de la tramitación de un proyecto de documento técnico de gestión o documento orientador, la unidad de organización proponente identifica aquellos documentos técnicos de gestión y orientadores que deben ser derogados, como efecto de la aprobación de las referidas propuestas; debiendo justificar dicho extremo en el informe técnico sustentatorio correspondiente; con relación a lo cual la OGPP-OMD brinda opinión técnica en el marco de sus competencias."*;



Que, mediante Memorando N° 000593-2025-IN-VSP-DGSC, que se sustenta en el Informe N° 000119-2025/VSP-DGSC-DEJ-EPP y el Informe N° 000394-2025-VSP-DGSC-DEJ la Dirección General de Seguridad Ciudadana propone y sustenta la derogación de la Directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 054-2024-IN, dado que en aplicación del principio de anualidad presupuestaria, el presupuesto asignado a los gobiernos locales mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 tuvo vigencia únicamente durante el año fiscal 2024. Asimismo, dado que el financiamiento para la reducción de delitos y faltas se asigna anualmente mediante las Leyes de Presupuesto del Sector Público, se acredita que, la Resolución Ministerial N° 0033-2025-IN de "Lineamientos para la ejecución del financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados" implementa el artículo 73 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en cuarenta y siete (47) gobiernos locales priorizados, la misma que reemplaza la Directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC, asegurando la continuidad del marco normativo actualizado;



Que, mediante Memorando N° 000852-2025-IN-OGPP que se sustenta en el Informe N° 000174-2025-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto de la propuesta de derogación de la Directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC "Lineamientos para la ejecución del financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados";



Que, mediante informe de Vistos, atendiendo a lo solicitado y sustentado por la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que deroga la Directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 202, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del



Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Resolución Ministerial N° 0997-2024-IN, que aprueba la Directiva N° 012-2024-IN-OGPP-OMD, Directiva para normar la formulación, aprobación, modificación y derogación de Documentos Técnicos de Gestión y Documentos Orientadores del Ministerio del Interior”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC “Lineamientos para la ejecución del financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 054-2024-IN.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

